



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-009-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha dieciséis de enero del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requirió las empresas importadoras de baterías, llantas y lubricantes, específicamente cuánto importa cada una en dólares (\$) y en unidades durante al año 2023.

CONSIDERANDO:

I) Mediante correo electrónico de fecha dieciséis de enero del corriente año, se aclaró al solicitante que después de revisar su solicitud, en cumplimiento al artículo 24 de la LAIP no es posible entregar información relativa a nombres de empresas, únicamente información estadística; asimismo, se requirió que brindara el código arancelario, respectivo.

En fecha dieciocho de enero del presente año, mediante correo electrónico manifestó que requiere información con el dato estadístico de las importaciones de baterías para vehículos de todos los países y la cantidad de empresas que importan baterías para vehículos Código Descripción 8507.10.00.000 - De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón); por lo que habiendo reunido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y artículo 54 del Reglamento de la LAIP, se procedió a admitir a trámite dicha solicitud a partir de esa fecha.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-009 por medio de correo electrónico de fecha diecinueve de enero del corriente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico de fecha veintitrés de enero del presente año, remitió un archivo de Excel, conteniendo información de importación de baterías para vehículo de todos los países, en unidades y valores en dólares y la cantidad de empresas que importan baterías.



MINISTERIO DE HACIENDA

Asimismo, en dicho correo electrónico se aclaró lo siguiente:

- Se remite la información del inciso solicitado por el usuario.
- Se incluyen todos los regímenes de importación.
- Período de liquidación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

III) En fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, se emitió Acuerdo Ejecutivo 1929 Bis, en el Ramo de Hacienda, en el cual se asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem, a la suscrita.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literales c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando II) de la presente providencia; en consecuencia, remítase un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso.
- B) ACLÁRESE al referido petionario que:
- 1) Se remite la información del inciso solicitado por el usuario.
 - 2) Se incluyen todos los regímenes de importación.
 - 3) Período de liquidación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- C) NOTIFÍQUESE.


Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información Interina y Ad Honórem
Ministerio de Hacienda.

